



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0314/NL (Netherlands)

Modificación del Decreto sobre los productos del tabaco y los productos para fumar en relación con el embalaje normalizado de cigarros puros y productos electrónicos de vapeo

Fecha de recepción : 12/06/2024

Final del periodo de statu quo : 13/09/2024

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 1529

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0314/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notifikation – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéset - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20241529.ES

1. MSG 001 IND 2024 0314 NL ES 12-06-2024 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Ministerie van Financiën

Douane centrale dienst voor in- en uitvoer

3B. Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport, Directie Wetgeving en Juridische Zaken

4. 2024/0314/NL - X00M - Mercancías y productos diversos

5. Modificación del Decreto sobre los productos del tabaco y los productos para fumar en relación con el embalaje normalizado de cigarros puros y productos electrónicos de vapeo

6. Objeto: una base para la delegación para establecer, mediante reglamento ministerial, normas más detalladas sobre la prescripción del embalaje normalizado para cigarros puros y productos electrónicos de vapeo.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

7.

8. La modificación del Decreto sobre los productos del tabaco y los productos para fumar tiene por objeto complementar una base jurídica sobre el embalaje normalizado de cigarros puros y productos electrónicos de vapeo con el fin de establecer requisitos adicionales en materia de embalaje en un reglamento ministerial. Sobre esta base, el embalaje normalizado para los cigarros puros y los productos electrónicos de vapeo se prescribirán en un reglamento ministerial. El presente Decreto se encuentra actualmente en fase de preparación y se notificará tan pronto como sea posible. Esta modificación del Decreto sobre los productos del tabaco y los productos para fumar no establece por sí misma requisitos técnicos, pero dado que el Decreto dará lugar a la inclusión de dichos requisitos en el Reglamento, y el objeto del embalaje neutro se explica en ambos documentos, también se notifica el Decreto en aras de la exhaustividad.

Esto está en consonancia con el sistema ya vigente para los cigarrillos y el tabaco para liar (véase el actual artículo 3.4 del Decreto sobre los productos del tabaco y los productos para fumar y el efecto del artículo 3.7 del Reglamento sobre los productos del tabaco y los productos para fumar).

La Autoridad neerlandesa para la seguridad de los productos alimenticios y de los productos de consumo (NVWA, por su versión en neerlandés) respetará el principio de libre circulación de mercancías y reconocimiento mutuo al supervisar el cumplimiento de este requisito nacional.

9. Las normas sobre el embalaje normalizado para los cigarrillos y el tabaco para liar ya entraron en vigor el 1 de octubre de 2020 (véase el Boletín Oficial n.º 2020, 24728). Con el fin de promover la coherencia y la congruencia de las políticas de control del tabaco, es importante que este embalaje normalizado, también denominado «embalaje neutro» y «embalaje genérico», no se limite a los cigarrillos y al tabaco para liar. Tal y como se acordó en el Acuerdo Nacional de Prevención, el Gobierno considera necesario prescribir también un embalaje normalizado para los cigarros puros y los productos electrónicos de vapeo.

En los últimos años, los cigarrillos electrónicos, conocidos como vapeadores, han seguido ganando popularidad entre los jóvenes destinatarios de los Países Bajos. Además, los cigarros más finos, conocidos como cigarrillos, son muy populares entre los jóvenes en el extranjero. También existen embalajes de lujo para cigarros puros. Es importante evitar que estos productos nocivos adquieran aún más popularidad entre los jóvenes.

El embalaje normalizado reduce el atractivo. El embalaje normalizado desplaza la atención a las advertencias sanitarias y, en su caso, a la imagen disuasoria. Esto reduce la tentación de fumar o vapear, lo que contribuye al éxito de la política de control del tabaco que es necesaria en interés de la salud pública. No existe una alternativa de menor alcance que pueda alcanzar el mismo objetivo. Además, la base para la delegación se aplicará a todos los cigarros puros y productos electrónicos de vapeo comercializados o que vayan a comercializarse en los Países Bajos, lo que significa que la medida se aplicará sin discriminación. Esto hace que el presente Decreto sea necesario, proporcional, proporcionado y conforme a las disposiciones legales pertinentes establecidas en la exposición de motivos.

10. Números o títulos de los textos de base:

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu